

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0,50 ptas.
» » de años anteriores . . . . .	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

Pgs.	Pgs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>	
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>	
Relación número 30, por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación. . . . .	38
<b>Administración Económica</b>	
Delegación de Hacienda . . . . .	43
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Ayuntamiento de Rionansa. . . . .	44
Mancomunidad Campóo-Cabuérniga . . . . .	44
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander . . . . .	44
<b>Administración de Justicia</b>	
Ayuntamientos: de Peñarrubia, Potes y Valdáliga . . . . .	44

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General Abastecimientos y Transportes

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceites de oliva (1) .....</li> <li>2. Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra.....</li> <li>3. Aceites y grasas, y frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado).</li> <li>4. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste .....</li> <li>5. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia .....</li> <li>6. Boniatos (intervenidos en las provincias de Valencia, Málaga y Granada) .....</li> <li>7. Café .....</li> <li>8. Carbón vegetal, incluidos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)...</li> <li>9. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo .....</li> <li>10. Chocolate .....</li> <li>11. Fideos .....</li> <li>12. Frutas, legumbres verdes y verduras .....</li> </ol>	<p style="text-align: center;">Provincia de Valencia:</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Tarragona:</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Alicante:</p> <p style="text-align: center;">Alcachofas y guisantes .....</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Málaga:</p> <p style="text-align: center;">Albaricoques, brevas, cerezas, ciruelas, granadas, manzanas, melocotones, membrillos,</p>	<p>tes. (Dirección Técnica. — Sección Transportes)</p> <p>En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:</p> <p>Orden de la Presidencia de 25-9-44 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 491 (rectificada) de 4-10-44 ("Boletín Oficial del Estado" 285).</p> <p>Orden de la Presidencia de 25-9-44 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 408, de 4-10-43 ("Boletín Oficial del Estado" 281).</p> <p>Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 155).</p> <p>Orden de la Presidencia de 9-2-44 ("Boletín Oficial del Estado" 40).</p> <p>Circular 484, de 28-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" número 245).</p> <p>Circular 378, de 20-4-43, y Notas de la Oficina de Productos Vegetales números 200 y 201, de 26 agosto de 1944.</p> <p>Circular 188, de 31-7-41.</p> <p>Orden de la Presidencia de 15-10-42 ("Boletín Oficial del Estado" 290).</p> <p>Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 274) y Circular 472 (rectificada) de 29-7-44 ("Boletín Oficial del Estado" 214).</p> <p>Circular 441, de 14-3-44 ("Boletín Oficial del Estado" 79), y oficio número 36.877, de 27-3-44 de la Oficina del Azúcar.</p> <p>Circular 188, de 31-7-41.</p> <p>Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla).</p> <p>Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. número 127.425, de 30-11-42. Av. Nal.</p> <p>Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 4.347, de 23-10-44. Oficina de Productos Vegetales.</p>
--	---	--

## ARTICULOS INTERVENIDOS

## DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

naranjas, nisperos, peras, guisantes, habas y lechugas .....	Intervenidas en los términos municipales de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coín.
Naranjas .....	Intervenidas en el término municipal de Alora y Pizarra.
Granadas, melones, membrillos, sandías, guisantes, habas y lechugas .....	Intervenidas en el término municipal de Cártama.
Judías .....	Intervenidas en el término municipal de Benaimadena.
Melones, sandías, uvas, coles, habas, judías, pepinos, pimientos y tomates .....	Intervenidas en el término municipal de Fuengirola.
Brevas, granadas, melones, membrillos, sandías, acelgas, calabazas, cebolletas, coles, guisantes, habas, judías y lechugas .....	Intervenidas en el término municipal de Málaga.
Uvas .....	Intervenidas en el término municipal de Marbella, Competa y Estepona.
Albaricocos, nisperos, calabazas, cebolletas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates...	Intervenidas en el término municipal de Nerja.
Brevas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates .....	Intervenidas en el término municipal de Rincón de Benagalbón.
Melocotones .....	Intervenidos en el término municipal de Sayalonga.
Albaricocos, nisperos, calabazas, cebolletas, judías, pepinos, pimientos y tomates .....	Intervenidas en el término municipal de Torrox.
Albaricocos, nisperos, sandías y uvas .....	Intervenidas en el término municipal de Vélez-Málaga.
Provincia de Sevilla:	
Pimientos morrones en verde .....	Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30-5-44 y de 25-9-44.
13. Ganado de abastos (de cerda y de vida cría, recría y reproducción de la especie anterior) y vacuno, lanar y cabrío, destinado a las provincias de Gerona, Lérida, Huesca, Navarra y Guipúzcoa, y para su circulación interior por estas provincias .....	Circular 481, de 4-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" 220), y nota de la Dirección Técnica de 13-10-44.
14. Harina de Arroz .....	Circular 484, de 28-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" 245).
15. Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas) .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 y Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" 112).
16. Harina de patata .....	Circular 378, de 20-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" 112).
17. Jabón común, neutro o industrial .....	Orden de la Presidencia de 9-2-44 ("Boletín Oficial del Estado" 40), Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155), y nota de la oficina del Aceite número 11.361, de 31-5-44.
18. Lanas sucias procedentes de peladas o tene-rias, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados) .....	Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra; y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. Orden de la Presidencia de 5-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 128), Circular 457, de 12-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 137 y escrito de la Dirección Técnica de 8-7-44.
19. Leche fresca de vaca .....	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier hasta Unquera, y Ayuntamien-

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 20. Leche condensada .....
- 21. Leche en polvo .....
- 22. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, lentejas, veza y yeros .....
- Judías (intervenidas solamente en las provincias de La Coruña, León, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Zamora) .....
- 23. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) .....
- 24. Mantequilla (elaborada con leche de vaca)...
- 25. Nata (elaborada con leche de vaca) .....
- 26. Oleína .....
- 27. Orujo graso .....
- 28. Pan .....
- 29. Pasta para sopa .....
- 30. Patata de consumo .....
- 31. Piensos: Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva...
- 32. Piensos compuestos .....
- 33. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama) .....
- 34. Productos dietéticos (excluidos los que llevan

tos o concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya ( La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17-12-43 ("Boletín Oficial del Estado 356), 433, de 17-2-44 ("Boletín Oficial del Estado 55), y 466, de 17-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 143).

Circular 434, de 17-2-44 ("Boletín Oficial del Estado 55).

Circular 153, de 24-2-41.

Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 274) y Circular 472 (rectificada) de 29-7-44 ("Boletín Oficial del Estado" 214).

Circular 456, de 8-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" número 132).

Orden de la Presidencia de 15-10-42 ("Boletín Oficial del Estado" 290).

Circulares 448, de 29-4-44 ("Boletín Oficial del Estado" 93) y 466, de 17-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 143).

Circular 448, de 29-4-44 ("Boletín Oficial del Estado" 93) y Oficio-circular de 5-5-44 de la oficina de Productos Animales.

Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 155).

Orden de la presidencia de 25-9-44 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155).

Circular 188, de 31-7-41.

Circular 188, de 31-7-41.

Circulares 354, de 4-12-42 ("Boletín Oficial del Estado" 359), y 474, de 31-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 161).

Intervenidos por la Delegación provincial de A. y T. de Huelva. Oficina de Enlace S. N. T., oficio número 92.751, de 6-10-43.

Decreto Ministerio de Agricultura de 13-4-42 ("Boletín Oficial del Estado" 114) y Circular 345, de 27-9-42 ("Boletín Oficial del Estado" 337).

Circular 481, de 4-8-44 ("Boletín Oficial del Estado" número 220).

## ARTICULOS INTERVENIDOS

## DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

el "conforme" de la Dirección General de Sanidad) .....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 ("Boletín Oficial del Estado" 342).
35. Purés .....	Circular 173, de 2-6-41.
36. Queso de vaca .....	Circular 448, de 29-3-44 ("Boletín Oficial del Estado" 93) y 466, de 17-5-44 ("Boletín Oficial del Estado" 143).
37. Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 ("Boletín Oficial del Estado" 274) y Circular 472 (rectificada), de 29-7-44 ("Boletín Oficial del Estado" 214).
38. Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuet y y babassu .....	Circulares 378, de 20-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" 112) y 382, de 2-6-43 ("Boletín Oficial del Estado" 155).

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Delegación oficial del Estado en las industrias siderúrgicas*

39. Chatarra .....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra de 14-6-41, 5.º apartado ("Boletín Oficial del Estado" 179).
--------------------	---

*Sindicato Nacional de Industrias Químicas*

40. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos) .....	Orden de la Presidencia de 26-7-43 ("Boletín Oficial del Estado" 210), y Circular 396, de 21-8-43 ("Boletín Oficial del Estado" 235).
--	---

*Sindicato Nacional de la Piel*

41. Piel (vacunas y equinas, sin curtir) .....	Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15-5-42 ("Boletín Oficial del Estado" 200) y oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21-11-42.
--	--

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

42. Aceitunas .....	Orden de la Presidencia de 25-9-44 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 491 (rectificada) de 4-10-44 ("Boletín Oficial del Estado" 285).
Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 25 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla .....	Orden del Ministerio de Agricultura de 13-9-44 ("Boletín Oficial del Estado" 259).
43. Burras y burros garañones .....	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina de Ganadería y Pesca de 14-1-43.
44. Cañamo, ya sea en paja o varilla, fibra agrada o rastrillada .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 ("Boletín Oficial del Estado" 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 ("Boletín Oficial del Estado" 100).
45. Hijuela del gusano de seda .....	Orden del Ministerio de Agricultura de 20-4-41 ("Boletín Oficial del Estado" 113).
46. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha, y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) .....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 ("Boletín Oficial del Estado" 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 ("Boletín Oficial del Estado" 259), y Ordenes Presidencia de 12-3-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 73) y 18-9-44 ("Boletín Oficial del Estado" 265).
47. Patata de siembra .....	Circular 4, de 14-9-44, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

## ARTICULOS INTERVENIDOS

48. Plantones de agrios (en número superior a diez) .....
49. Salmón (en época de pesca) .....
50. Semillas: De pino albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La pina abierta de la especie de pinus pinaster, dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas entre sí .....
51. Turba .....

## DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

Decreto Ministerio de Agricultura de 14-12-42 ("Boletín Oficial del Estado" 20).

Artículo 14 Ley de 20-2-42 ("Boletín Oficial del Estado" 67).

Apartado 1.º Orden ministerial de Agricultura de 3-12-41 ("Boletín Oficial del Estado" 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 ("Boletín Oficial del Estado" 153).

Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo o director técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que, forzosamente, irán reseñadas o numeradas, según dispone el artículo 15 de la Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y el párrafo segundo del artículo quinto de la Circular 491 (rectificada) de 4-10-44 ("Boletín Oficial del Estado" 285).

La naranja circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará cédula de distribución (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo, el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose

para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla, que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma "cédula de distribución" que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 276, de fecha 2 de octubre de 1944, y deberá regir desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" hasta tanto sea derogada por disposición anterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

2222

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de octubre de 1944).

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Sección Provincial de Administración Local

AÑO 1944

Resumen de los presupuestos municipales de Ingresos y gastos de cada Ayuntamiento de esta provincia, clasificados por categorías similares de población, conforme al censo de 1940:

**Menores de 1.000 habitantes****INGRESOS GASTOS**

Pesetas Pesetas

	INGRESOS	GASTOS
	Pesetas	Pesetas
Anievas ... ..	14.500	14.500
Argoños ... ..	16.216,98	16.216,98
Los Tojos ... ..	26.010,78	26.010,78
Pesquera ... ..	12.781,92	12.781,92
S. Miguel de Aguayo ...	12.906,15	12.906,15
Saró ... ..	17.565,65	17.565,65
Tresviso ... ..	5.832,35	5.832,35
Tudanca ... ..	24.343,57	24.343,57
Villaverde de Trucios ...	34.000	34.000

**De 1.001 a 5.000 habitantes**

Alfoz de Lloredo ... ..	66.870	66.870
Ampuero ... ..	171.243,16	171.243,16
Arenas de Iguña ... ..	69.630,55	69.630,55
Arnuero ... ..	37.997,01	37.997,01
Arredondo ... ..	41.653,38	41.653,38
Bárcena de Cicero ... ..	82.670,30	82.670,30
B. de Pie de Concha ...	34.751,05	34.751,05
Bareyo ... ..	40.775,28	40.775,28
Cabezón de la Sal ... ..	145.279	145.279
Cabezón de Liébana ...	46.014,50	46.014,50
Cabuérniga ... ..	61.990,61	61.990,61
Camaleño ... ..	89.261,05	89.261,05
Campóo de Yuso ... ..	44.398,25	44.398,25
Cartes ... ..	50.120,57	50.120,57
Castañeda ... ..	42.000	42.000
Cieza ... ..	35.960,67	35.960,67
Cillorigo ... ..	55.569	55.569
Colindres ... ..	66.305,77	66.305,77
Comillas ... ..	114.073,85	114.073,85
Corvera de Toranzo ...	99.351,33	99.351,33
Enmedio ... ..	89.945,05	89.945,05
Entrambasaguas ... ..	49.878,85	49.878,85
Escalante ... ..	34.684,68	34.684,68
Guriezo ... ..	97.646,17	97.646,17
Hazas en Cesto ... ..	51.850,47	51.850,47
H. de Campóo de Suso..	137.270,15	137.270,15
Herrerías ... ..	40.000	40.000
Lamasón ... ..	30.263,41	30.263,41
Las Rozas ... ..	56.100,87	56.100,87
Liendo ... ..	35.633,30	35.633,30
Liérganes ... ..	69.432,20	69.432,20
Limpías ... ..	54.962,16	54.962,16
Luena ... ..	54.000	54.000
Marina de Cudeyo ... ..	100.100	100.100
Mazcuerras ... ..	36.030,52	36.030,52
Medio Cudeyo ... ..	120.000	120.000
Meruelo ... ..	24.960	24.960
Miengo ... ..	101.701	101.701
Miera ... ..	22.485	22.485
Molledo ... ..	67.426,02	67.426,02

**INGRESOS GASTOS**

Pesetas Pesetas

Noja ... ..	29.030	29.030
Penagos ... ..	67.213,02	67.213,02
Peñarrubia ... ..	28.708,83	28.708,83
Pesaguero ... ..	29.016,76	29.016,76
Polaciones ... ..	20.419,89	20.419,89
Polanco ... ..	81.000	81.000
Potes ... ..	55.090,08	55.090,08
Puenteviesgo ... ..	60.586,85	60.586,85
Ramales ... ..	119.455	119.455
Rasines ... ..	30.150	30.150
Reocin ... ..	159.338,28	159.338,28
Ribamontán al Mar ... ..	51.510,08	51.510,08
Ribamontán al Monte ...	50.794,34	50.794,34
Rionansa ... ..	66.000	66.000
Riotuerto ... ..	68.885,38	68.885,38
Ruente ... ..	80.369,97	80.369,97
Ruesga ... ..	49.962,60	49.962,60
Ruiloba ... ..	39.607,56	39.607,56
San Felices de Buelna ...	61.018,84	61.018,84
San Pedro del Romeral..	39.103,82	39.103,82
San Roque de Riomiera..	30.237,45	30.237,45
Santa Cruz de Bezana ...	109.849,87	109.849,87
Santa María de Cayón ...	159.045,64	159.045,64
Santillana del Mar ... ..	77.591,73	77.591,73
Santiurde de Reinosa ...	22.952,61	22.952,61
Santiurde de Toranzo ...	67.080,54	67.080,54
S. Vicente de la Barquera	95.277,96	95.277,96
Selaya ... ..	71.301,24	71.301,24
Soba ... ..	60.784,22	60.784,22
Solórzano ... ..	30.200	30.200
Suances ... ..	101.457,61	101.457,61
Udías ... ..	26.519	26.519
Valdáliga ... ..	66.047,16	66.047,16
Valdeolea ... ..	78.619,91	78.619,91
Valdeprado del Río ... ..	57.532,26	57.532,26
Val de San Vicente ... ..	56.547,39	56.547,39
Vega de Liébana ... ..	76.679,62	76.679,62
Vega de Pas ... ..	110.021,79	110.021,79
Villacarriedo ... ..	67.997,65	67.997,65
Villaescusa ... ..	61.496,71	61.496,71
Villafufre ... ..	33.440,96	33.440,96
Voto ... ..	72.295,14	71.921,11

**De 5.001 a 20.000 habitantes**

Astillero ... ..	279.089,57	279.089,57
Camargo ... ..	398.231,45	398.231,45
Castro Urdiales ... ..	1.011.356,85	1.011.356,85
Laredo ... ..	512.316,82	512.316,82
Los Corrales de Buelna..	150.000	150.000
Pielagos ... ..	194.719,65	194.719,65
Reinosa ... ..	898.182,35	898.182,35
Santoña ... ..	677.281,96	677.281,96
Torrelavega ... ..	1.499.153,91	1.499.153,91
Valderredible ... ..	146.701,03	146.701,03

**De 100.001 y más habitantes**

Santander ... ..	9.614.662,91	9.614.662,91
------------------	--------------	--------------

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 300 del Estatuto municipal vigente, se insertan en este periódico oficial resúmenes de los presupuestos municipales correspondientes al año 1944.

Santander, 12 de agosto de 1944.—El jefe de la Sección, Julio Martín Guzmán.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

El día 10 de enero próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor alcalde, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre ventas de reses en las ferias y mercados durante el año de 1945, bajo el tipo de 1.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que en el pliego de condiciones se indica, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Rionansa, 23 de diciembre de 1944.—El alcalde, José Cossío. 41  
Derechos de inserción: 23 pts.

**MANCOMUNIDAD CAMPOO CABUER-  
NIGA (Los Tojos)**

El día 27 del corriente mes tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las diez horas: 345 hayas, en el sitio de Basniado del Helguero, del monte Saja, Parte Alta, con un volumen de 240 metros cúbicos, tasadas en 40.875 pesetas.

A las once: 200 hayas, en el sitio de La Cotorra, con un volumen de 351 metros cúbicos, tasadas en pesetas 19.305.

A las once y media: 259 hayas, en el sitio de Entrambasfuentes, con un volumen de 240 metros cúbicos, tasadas en 15.600 pesetas.

Las subastas se celebrarán a pliego cerrado. Para tomar parte en la subasta hay que atenerse a lo dispuesto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, y consignar en la Depositaria el 5 por 100 del valor de las subastas. Los pliegos han de meterse con veinticuatro horas de antelación. Toda proposición que no venga en forma reglamentaria será rechazada.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones que rigen para estas subastas, las acepta y ofrece por las ... hayas del lote de ... (en letra).

(Fecha y firma)

Los Tojos, 1 de enero de 1945.  
El alcalde, P. A., Pedro Camino. 27  
Derechos de inserción: 40 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del procurador don Felipe Muriedas, en nombre de doña Berta Abascal Cáraves, contra don Emilio Fernández M. Tarno, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas de principal, más mil setecientas treinta y tres pesetas con veinticinco céntimos por intereses, que hacen un total de diecisiete mil setecientas treinta y tres pesetas con veinticinco céntimos, en cuyas actuaciones se sacan a subasta, por término de veinte días y precio de veintidós mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha suma, por ser la segunda subasta, la finca propiedad del referido demandado don Emilio Fernández M. Tarno, que fué embargada, y se describe así:

"Un prado, en término de Alevia, Concejo de Peñamellera Baja, y sitio llamado Los Bárcenas, de ciento cuarenta y dos áreas ochenta y dos centiáreas, que linda; al Norte, Jesús Guerra y herederos de Francisco Berdeja; Sur, herederos de Francisco Berdeja; Este, terreno comunal, y Oeste, herederos de Francisco Berdeja y de Ignacio Fernández."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, el día nueve de febrero próximo, y hora de las once; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad de veintidós mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, sin que por el Juzgado se supla la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los rema-

tantes los aceptan y quedan subrogados en su responsabilidad.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, extendiendo el presente, en Santander a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, José Balboa.—El secretario judicial, Arturo Valdívieso.

Derechos de inserción: 93,50.

**ADMÓN. MUNICIPAL****Ayuntamiento de PEÑARRUBIA**

Por plazo de treinta días, se abre concurso para la provisión de la vacante de guarda rural de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Las solicitudes se presentarán, en dicho plazo, en papel reintegrado de 1,50 pesetas.

Las instancias han de venir acompañadas de los documentos que prueben las condiciones exigidas, debiendo demostrar su aptitud para los deberes del cargo, según el Reglamento municipal, ante el Tribunal que se constituya, una vez vencido el plazo.

Peñarrubia, 28 de enero de 1945.  
El alcalde, Ceferino Campo.

Derechos de inserción: 20 pts.

**Ayuntamiento de POTES**

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1945, y las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre carnes y bebidas, dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Potes, 16 de diciembre de 1944.  
El alcalde, Ramón Cobo. 2669

**Ayuntamiento de VALDALIGA**

El proyecto de suplemento de crédito aprobado por la Corporación por transferencias dentro del vigente presupuesto y mediante aplicación de una parte del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, por la cantidad total de 6.234 pesetas, se expone al público por el plazo reglamentario, a efectos de reclamación.

Valdáliga, 11 de diciembre de 1944.—El alcalde (ilegible). 2715